



RESOLUCIÓN de 24-11-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las Escalas de Administración General: Técnica con Idiomas y Técnica Auxiliar de Informática, y en la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, Cometido Especial: Televisión, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

En el marco del Plan de Consolidación y mejora de plantillas de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicado en Anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 (BOE del 30 de septiembre) y aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, de fecha 27 de marzo de 2007, la oferta de empleo público del Personal de Administración y servicios en la UCLM para el periodo 2007/2008,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 apartado 1º de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Administración General: Técnica con Idiomas (Promotor Proyectos) y Técnica Auxiliar de Informática, y en la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, Cometido Especial: Televisión, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas Generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir cuatro plazas por el sistema general de acceso libre en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, en las siguientes escalas: Escalas de Administración General:

1 plaza de la Escala Técnica con Idiomas (Promotor de Proyectos), Subgrupo A1, Código A7461I. Campus: Ciudad Real.

2 plazas de la Escala Técnica Auxiliar de Informática, Subgrupo C1, Código A7540. Campus: 1 Albacete y 1 Cuenca. Escala de Administración Especial

1 plaza de Personal de Oficios, Cometido Especial: Televisión. Subgrupo C2, Código A7552TV. Campus: Albacete.

1.2 El proceso selectivo constará de dos partes, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.3 Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen los procesos selectivos, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 de enero de 2009.

1.6 Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar certificación acreditativa de la experiencia profesional de los períodos con nombramiento de funcionario o contratado laboral, en la que necesariamente constará el grupo de clasificación profesional al que figuren adscritos los correspondientes puestos, así como las funciones asignadas a los mismos en caso de no coincidir con la escala a la que aspiran, expedida por el servicio de Personal del Ministerio u organismo del que dependieran, y certificación de aquellos cursos de formación que reúnan los requisitos que se establecen en el apartado 1.1.2 del Anexo I.

Dicha certificación se expedirá de oficio por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios en esta Universidad quién remitirá copia al Tribunal y a los interesados, debiendo éstos únicamente aportar los méritos que se refieran a servicios en otras Administraciones Públicas.

Del mismo modo se certificarán todos los cursos de formación impartidos por la UCLM dentro del Plan de Formación del PAS y del Programa "Aprende Inglés en tu Campus", que estén superados con aprovechamiento, para la valoración por el Tribunal de aquellos que estén relacionados con la plaza.

La formación impartida por otras Administraciones se deberá certificar por el organismo competente o acreditar mediante fotocopia del certificado de aprovechamiento.